

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Junio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 449/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 777/11 de 10 Noviembre de 2011, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2012; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para la contratación de doña Isabel Carola Venegas Andía; Artículo N° 70 del Reglamento de la Ley N° 19.070 del "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Isabel Carola Venegas Andía.
R.U.T.	:	12.836.160-k
FECHA DE INGRESO	:	01 de Junio de 2012.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesora General Básica.
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	Enseñanza Básica.
CALIDAD JURÍDICA	:	Reemplazo licencia médica de Johana Castillo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de Junio de 2012 hasta el 15 de Julio de 2012.
NÚMERO DE HORAS	:	30 Horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



A blue ink signature of José Valenzuela Díaz is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE".

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:

- Interesado
- Contraloría Regional
- Carpeta de Personal
- Servicios Traspasados
- Dirección Control
- Encargado Personal



DAEM
ANTECEDENTES DEL PERSONAL

N° Orden:
N° Decreto Alc.:
Fecha:

Funcionario:
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

R.u.t. N° : Fecha de Nacimiento:

Telefono / Celular: Estado Civil:

Domicilio:

Comuna: AFP: Isapre:

Título:

Mención:
Mención o Post-Título Fecha de Titulación

Establecimiento que otorga el Título

Ley de la Contratación:

Lugar de Funciones:

Cargo o Función:

Fecha Ingreso: Años de Servicios:

Vigencia del Contrato:
Desde Hasta

Jornada: Horas:
Contrata

Observaciones:

Manuel Castillo Lock
 Toma Conocimiento / VB°
 Jefe Administrativo Depto. de Educación

Marta Gutiérrez Medina
 Toma Conocimiento / VB°
 Directora de Servicios Traspasados

Ramón Galleguillos Castillo
 Toma Conocimiento / VB°
 Alcalde
 Municipalidad de Alto Hospicio